



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 016-2019
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001
HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 079 de 2018 presentado con ocasión al contrato en Virtud de Aporte No 010-91 se ha proferido Auto PARN-054 de 15 de enero de 2019, el cual reza:

"(...) Mediante radicado No 20189030457952 del 29 de noviembre de 2018, el señor MILTON HAWERD CUBIDES BOTIA, titular del contrato en virtud de aporte No 010-91, presenta solicitud de amparo administrativo en contra el señor JOSE MONTOYA GALVIS, por la presunta perturbación minera dentro del área del contrato No 010-91, ubicada específicamente en la vereda Comeza del municipio de Socotá.

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encontró al tenor del artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por tanto, fue admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el solicitante ostenta la calidad de titular del contrato en virtud de aporte No. 010-91.

Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Minería, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que a la letra señala lo siguiente: "A opción del interesado dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional".

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fijó como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día cinco (5) de febrero de 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 am).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordenó librar los oficios correspondientes para que se procediera a la comunicación al señor querellante, mediante oficio a la dirección suministrada en su escrito, respecto del querellado libró el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al Secretario de Gobierno Municipal de SOCOTA para que proceda o gestione la fijación del aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Ahora bien, continuando con la revisión del Auto PARN No. 1795 del 12 de diciembre de 2018, se pudo establecer que existió un error involuntario en la digitación, al escribir en parte del segundo párrafo "(...) una vez verificado que empresa solicitante es titular del contrato de Concesión No. 9459; siendo correcto: "Una vez verificado que el señor MILTON HAWERD CUBIDES BOTIA, es cotitular del Contrato en virtud de aporte No. 010-91.

En consecuencia, de lo anterior y con el objeto de evitar posibles confusiones se corrige dicho error, dejando sin efectos el error cometido.



MINMINAS

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso -- Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20
Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



Todo lo anterior con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 en el cual establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que teniendo en cuenta que para la fecha en que se programó la diligencia de reconocimiento de área, es decir, para el día cinco (5) de febrero de 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), es imposible realizar el desplazamiento en atención a temas administrativos que imposibilitan el desarrollo de la diligencia, razón ésta para aplazar la diligencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efectos parte del segundo párrafo del auto PARN No. 1795 del 12 de diciembre de 2018, específicamente lo siguiente: "una vez verificado que empresa solicitante es titular del contrato de Concesión No. 9459, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.

SEGUNDO: CORREGIR parte del segundo párrafo del auto PARN No. 1795 del 12 de diciembre de 2018, quedando de la siguiente forma: "Una vez verificado que el señor MILTON HAWERD CUBIDES BOTIA, es cotitular del Contrato en virtud de aporte No. 010-91", con fundamento en lo analizado en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como nueva fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día seis (6) de marzo de 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal:

QUERELLANTE, señor MILTON HAWERD CUBIDES BOTIA, cotitular del Contrato en Virtud de Aporte No 010-9, en la calle 14 No. 10-58 Apto. 702 de la ciudad de Sogamoso.

EL QUERELLADO: se ordenará notificarlo por aviso, conforme con lo dispuesto en el artículo 69 de C.P.A.C.A; en consecuencia, se comisionará al Alcalde del Municipio de Socotá, para que se realice la respectiva notificación.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:



MINMINAS

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20
Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

QUERELLANTE: MILTON HAWERD CUBIDES BOTIA, titular del Contrato En Virtud de Aporte No 010-91, quien se notificará en la calle 14 No. 10-58 Apto. 702 de la ciudad de Sogamoso (celular 3214535976).

QUERELLADO: JOSE MONTOYA GALVIS quien se notificará por aviso conforme con lo dispuesto en el artículo 69 de C.P.A.C.A; en consecuencia, se comisionará al Secretario de Gobierno del Municipio de Socotá para que se realice la respectiva notificación y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería. (...).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del dieciséis (16) de enero de 2019, a las 7:30 am y se desfija el día diecisiete (17) de enero de 2019, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa



MINMINAS

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso -- Teléfonos: (098) 770 54 66 -- 771 76 20
Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

